

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BOTAZO, BUENAVISTA, BREÑAS, MIRANDA Y MANUEL GALVÁN DE LAS CASAS, LA ESCUELA INFANTIL Y LOCALES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.- OBJETO

El objeto del presente pliego es el de fijar los criterios técnicos que han regir la contratación del servicio de limpieza de los colegios públicos de Botazo, Buenavista, Breñas, Miranda y Manuel Galván de Las Casas, la Escuela Infantil de Breña Alta y los locales de Recinto Ferial, El Llanito y Bajos de la plaza de San Isidro.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS Y LOCALES.

II.1 El colegio Manuel Galván de Las Casas se encuentra ubicado, en C/. Elias Pérez Hernández, N°49, San Pedro.

La edificación tiene una superficie construida del orden de 4.082m², distribuida en dos Plantas: Baja y Alta, así como un edificio anexo destinado a la Administración del Centro y otro edificio junta a las Canchas deportivas destinado a Gimnasio. Asimismo, dispone de canchas deportivas, parque infantil, gradas, patio, rampas de acceso y zona de aparcamientos.

A continuación se indican los usos y superficies de los distintos espacios.

El uso y superficie de la Planta Baja es el siguiente:

Aula 1: 51,70m²
Aula 2: 51,70m²
Aula 3: 52,00m²
Aula 4: 17,80m²
Aula 5: 17,80m²
Aula 6: 52,00m²
Aula 7: 51,70m²
Aula 8: 51,70m²
Baño 1: 13,50m²
Baño 2: 14,40m²
Baño 3: 8,25m²
Baño 4: 3,90m²
Baño 5: 14,40m²
Baño 6: 11,00m²
Baño 7: 8,40m²
Cocina 1: 78,25m²
Comedor: 316,00m²
Pasillo: 258,67m²
Almacén 1: 10,70m²
Almacén 2: 18,90m²
Almacén 3: 9,20m²
Almacén 4: 6,50m²
Biblioteca: 107,00m²

El uso y distribución de la Planta Alta es la siguiente:

Aula 1: 51,60m²
Aula 2: 51,60m²
Aula 3: 52,00²

Aula 4: 52,00m²
Aula 5: 39,75m²
Aula 6: 52,00m²
Aula 7: 51,60m²
Aula 8: 51,60m²
Aula 9: 51,60m²
Aula 10: 52,00m²
Aula 11: 42,50m²
Aula 12: 110,50m²
Aula 13: 21,30m²
Aula 14: 29,05m²
Aula 15: 42,10m²
Aula 16: 110,50m²
Baño 1: 12,85m²
Baño 2: 11,00m²
Baño 3: 8,40m²
Pasillo: 300,40m²

El edificio de Administración alberga a: Dirección, Secretaria, Sala de Profesores, Almacén, Cuarto para la Fotocopiadora, Orientación Familiar, Archivo y Aseos, visitas, Secretario, Jefe de estudios y vestíbulo, con la siguiente distribución de superficies:

Dirección: 17,00m²
Secretaría: 39,30m²
Sala de profesores: 40,00m².
Almacén: 23,56m².
Cuarto fotocopiadora: 6,50m².
Orientación familiar: 24,5m²
Archivo: 7,50m²
Aseo 1: 9,00m²
Aseo 2: 6m².
Visitas: 14,40m².
Jefe de Estudios: 18,60m²
Secretario: 15,50m².
Vestíbulo: 46,70m²

El Gimnasio dispone de Cancha, Aseos, Vestuarios y Salas de Material, cuenta con una superficie de 446m².

El exterior la distribución de la superficie es la siguiente:

Cancha superior: 1.135m²
Cancha inferior: 890m².
Gradas: 285m²
Parque infantil: 550m²
Patio: 765m²
Rampa sur: 400m².
Rampa norte: 80m²
Acceso desde C/ Tinsuaga: 180m²
Zona de aparcamiento (maestros): 695m²

II.2 El Colegio de Buenavista se encuentra ubicado en Carretera La Estrella, 2-4, La Cuesta.

La edificación se distribuye en una planta baja y planta alta, canchas deportivas y parque infantil.

El uso y superficie de la planta baja es el siguiente:

Aula 1: 55,08m²
Aula 2: 40,90m²
Aula 3: 41,00²
Baño 1: 4,93m²
Baño 2: 3,12m²
Baño 3: 7,60m²
Baño 4: 7,60m²
Administración: 9,06 m².
Pasillos: 14,24m²
Trastero: 1: 2,20m²
Trastero: 2: 2,20m²
Trastero 3: 2,50m²
Escalera.: 1: 12,00m²
Escalera: 2 12,00m²
Porche: 3,64m²

El uso y superficie de la planta alta es el siguiente:

Aula: 28,60m².
Baño 1: 2,90m²
Baño 2: 3,22m²
Cocina 1: 8,60m²
Cocina 2: 5,50m²
Pasillo: 2,67m²
Almacén 1: 7,90m²
Almacén 2: 8,50m²
Almacén 3: 6,20m²
Almacén 4: 10,50m²
Ampa: 2,90m².
Dispensa: 0,60m²
Salón: 12,70m²
Escalera 1: 11,53m²
Escalera 2: 12,70m²

En el exterior la distribución es la siguiente:

La Cancha Deportiva: 950 m²
Gradas: 100m²
Parque Infantil: 130m².

II. 3 El Colegio de Botazo se encuentra ubicado en Carretera La Cumbre (final subida del Camino El Roble), Botazo.

La edificación cuenta una planta baja y planta primera, canchas, parque infantil y zonas de acceso.

El uso y superficie de la planta baja es el siguiente.

Aula 1:40,90m²
Aula 2: 41,00m².
Baño 1: 7,3m²
Baño 2: 6,60m²
Trastero 1: 2,5 m²
Trastero 2: 2,20 m²
Pasillo: 4,62m².
Escalera 1: 12,00m²
Escalera 2: 12,00m²

El uso y superficie de la planta primera es el siguiente:

Aula: 12,70m²
Baño 1: 1,80m²

Baño 2: 3,22m²
Cocina 1: 7,00m²
Cocina 2: 5,50m²
Pasillo: 2,67m²
Almacén 1: 6,80m²
Almacén 2: 13,30m²
Almacén 3: 5,72m²
Almacén 4: 8,50m²
Almacén 5: 10,50m²
Ampa: 6,20m².
Despensa: 0,60m²
Hall: 5,00m²
Despacho: 7,50m²
Escalera 1: 11,53m²
Escalera 2: 12,70m²

En el exterior la distribución es la siguiente.

Cancha Deportiva: 375,00m².
Parque infantil: 245,00².
Rampa de acceso: 40m²
Escalera entrada, gradas y patio: 90m²
Patio Camino El Roble: 125m²

II.4 El Colegio de Breñas se encuentra ubicado en la Carretera de San Isidro, 125, Breñas.

La edificación se distribuye en una planta baja del edificio antiguo y el edificio nuevo, canchas deportivas, área infantil y acceso.

El uso y superficie del edificio nuevo es la siguiente:

Aula 1: 54,00m²
Aula 2: 54,00m²
Aula 3: 18,00m²
Baño 1: 4.40m²
Baño 2: 4,40m².
Almacén 1: 2,71m²
Almacén 2: 2,70m²
Almacén 3: 14,60m²
Despacho: 12,60m²
Acceso 1: 13,60m²
Acceso 2: 9,45m²

El uso y superficie de la planta baja del edificio antiguo objeto del contrato, es la siguiente:

Aula: 20,77m²
Gimnasio: 21,29m²
Baño: 3,40m²
Almacén: 6,40m²
Entrada: 9,35m²
Pasillo: 1,20m².

En el exterior la distribución es la siguiente:

Cancha deportiva: 382,00m²
Área de juego: 120,00m²
Área de acceso: 180,00m²

II.5 El Colegio de Miranda, se encuentra ubicado en Camino San Miguel, 59,

El Llanito.

La edificación se distribuye en planta baja y planta alta, Canchas deportivas, gradas, patios exteriores y escaleras y aceras exteriores.

El uso y superficie de la planta baja es la siguiente:

(Edificio nuevo)

Aula 1: 56,80m²

Aula 2: 57,40m²

Aula 3: 70,00m²

Baño 1: 5,20m²

Baño 2: 2,66m²

Baño 3: 2,66m²

Terraza cubierta: 67,00m²

(Edificio antiguo)

Aula 1: 17,81m²

Aula 2: 52,90m²

Aula 3: 55,30m²

Baño 1: 4,72m²

Baño 2: 4,72m²

Baño 3: 3,25m²

Baño 4: 3,40m²

Dirección: 13,00m²

Pasillo 1: 4,40m²

Pasillo 2: 8,90m²

Pasillo 3: 13,50m²

Pasillo 4: 3,00m²

Comedor: 31,00m²

Hall: 12,39m²

Cocina: 6,00m²

Trastero: 6,40m²

El uso y superficie de la planta alta es la siguiente:

(Edificio nuevo)

Aula 1: 60,55m²

Aula 2: 60,55m²

Aula 3: 53,00m²

Baño 1: 2,90m²

Baño 2: 3,00m²

Baño 3: 3,80m²

Baño 3: 4,05m²

Pasillo: 8,84m²

Terraza cubierta: 61,55m²

(Edificio antiguo)

Aula 1: 21,29m²

Aula 2: 30,67m²

Baño 1: 3,40m²

Almacén. 6,40m²

Pasillo: 1,20m²

En el exterior la distribución es la siguiente:

Cancha deportiva: 557m²

Gradas: 45m²

Patios: 682m²

Escaleras y Aceras exteriores: 130m²

II.6 La Escuela Infantil de Breña Alta, se encuentra ubicada en la C/ Elías

Pérez Hernández, nº 78, San Pedro.

El Centro cuenta con una superficie útil de 447,34m², que se distribuye en:

Aula 1: 22,89m².

Aula 2: 41,60 m².

Aula 3: 41,63m².

Aula 4: 41,63m².

Aula 5: 35,17 m².

Oficina: 17,03m²

Baño 1: 11,09m²

Baño 2: 11,05m²

Baño 3: 9,62m²

Baño 4: 11,09m².

Baño 5: 5,31m².

Cocina: 20,00m²

Despensa: 2,33m².

Trastero: 6,4m².

Vestíbulo: 25,15m².

Pasillo: 52,94m².

Terraza: 18,64m²

II.7 El Local del Recinto ferial ubicado en Carretera de San Isidro, s/n, Las Ledas, se compone de 2 baños de 25,00m² cada uno.

II.8 El Local de El Llanito, ubicado en Calle Urbanización El Llanito, 61, El Llanito, se compone de local de 204,73m² y baños de 17m².

II.-9 Los Locales de los Bajos de la Plaza de San Isidro, se ubican en Camino La Iglesia, San Isidro, cuenta con dos locales de 83,14 m² cada uno, un trastero de 11,13m² y otro de 14,18m², y dos baños de 6,40m² y 6,10m², respectivamente.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO: FRECUENCIA DE REALIZACIÓN SEGÚN CENTROS Y DEPENDENCIAS.

De acuerdo a los usos asignados y el grado de utilización de las distintas dependencias de los centros escolares y locales, la frecuencia de los trabajos de limpieza será al menos la siguiente:

III.1 El Colegio Manuel Galván de Las Casas, todas las dependencias interiores deberán ser objeto de limpieza diaria.

Las dependencias exteriores (canchas, gimnasio, rampas, patio etc) serán objeto de limpieza cada 15 días.

III.2 El Colegio de Buenavista en su planta baja será objeto de limpieza diaria.

La planta alta la frecuencia de limpieza será la siguiente.

Zona norte (cocina, APA, aseo, almacén, aula y escalera) tres veces por semana.

Zona sur (3 almacenes, aseo, cocina, salón, despensa, pasillo, escalera) dos veces por semana.

Las zonas exteriores se limpiarán cada quince días.

III.3 El colegio de Botazo en su planta baja será objeto de limpieza diaria.

En la planta primera el aula será objeto de limpieza diaria y el resto de dependencias dos veces por semana.

Las zonas exteriores serán objeto de limpieza cada quince días.

III.IV En el colegio de Breñas la planta baja del edificio antiguo será objeto de limpieza tres veces por semana.

El edificio nuevo será objeto de limpieza diaria.

Las zonas exteriores serán objeto de limpieza cada quince días.

III.V Las dependencias interiores del colegio Miranda serán objeto de limpieza diaria.

Las zonas exteriores se limpiarán cada quince días.

III.VI. Los locales municipales objeto del contrato serán objeto de limpieza una vez por semana.

IV.-CONDICIONES DEL SERVICIO: FRECUENCIA DE REALIZACION POR TAREAS.-

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, sin suciedad, higiénico y con pulcritud, tanto en su aspecto objetivo como en la visión subjetiva del destinatario final del servicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el servicio de limpieza **será diario**. En ningún caso deberá transcurrir ninguna fecha lectiva del calendario escolar sin que se atienda la limpieza, lo que habrá de tenerse en cuenta en el calendario laboral elaborado por el adjudicatario ya que, en ningún caso podrá establecer como día no laborable para la adjudicataria un día lectivo para el colegio.

Al mismo tiempo, los **periodos no lectivos (excepto julio)** en particular antes del comienzo del curso escolar, serán aprovechados para la realización de una limpieza general y profunda de las instalaciones en el centro escolar durante un intensivo periodo de limpieza.

La prestación del servicio ordinario de limpieza se efectuará, con carácter general, fuera del horario principal de funcionamiento de los servicios educativos, ubicados en cada dependencia o instalación. Los trabajos no entorpecerán las funciones propias del centro escolar adaptando el horario fuera del tramo de jornada lectiva o asistencial establecida para el colegio o de forma compatible con la realización de las funciones, en el caso, de la escuela infantil.

En todo caso, se procurará que el horario de prestación del servicio sea coincidente con el de menor intensidad de las actividades que en cada centro de trabajo se realicen, con el objeto de reducir al mínimo las interferencias del servicio de limpieza ordinaria respecto de la operatividad de los servicios en ellos ubicados.

Los aularios deberán estar limpios diariamente antes del inicio de las clases o las actividades en el caso de la Escuela Infantil.

Si durante el mes de agosto se llevaran a cabo en el colegio Manuel Galván de Las Casas actividades socio-educativas, obras importantes, etc. con una utilización parcial de las instalaciones, se informará con antelación a la empresa adjudicataria para la correspondiente adaptación del servicio prestado.

Sin perjuicio de que en el contrato se considere comprendida la obligación general del adjudicatario de mantener en perfecto estado de limpieza de los centros y sus dependencias descritas en la cláusula anterior, los trabajos mínimos y genéricos así como su frecuencia en la realización, sin perjuicio de las frecuencias previstas en la cláusula III estos pliegos, son los que a continuación se detallan:

IV.1.- Diariamente.» Se efectuarán las siguientes tareas:

- o Ventilación de los locales en los que existan ventanas.-
- o Vaciado y limpieza de papeleras.-
- o Limpieza general de suelos y su fregado.- En los suelos de superficie lisa, el tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con "mop-sec" y gasa humedecida en una disolución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistente, sin producir deterioros en el abrillantado que previamente se aplicaría del modo siguiente:

Suelos de piedra, en su caso: Mediante cristalizado

Suelos sintéticos, en su caso: Abrillantado -metalizado, restaurados periódicamente, según el uso, con productos conservantes del brillo, aplicados mecánicamente.

- o Desempolvado y subsiguiente repaso húmedo, utilizando los productos específicos para cada uso, de mesas, asientos, aparatos de telefonía, lámparas, archivadores, zócalos, poyetes y objetos decorativos.-

- Desempolvado y repaso de huellas y otras trazas de suciedad en mamparas, puertas, paramentos verticales, metales, plásticos y vidrios.-
- Servicios sanitarios: Barrido y fregado de suelos con solución desinfectante.-Limpieza esmerada y desinfección de elementos sanitarios.- Limpieza de grifería, lámparas, espejos y alicatados.- Reposición de material de toallas, papel higiénico y jabón.-
- Especial limpieza mediante los medios adecuados a sus características en salas de ordenadores, efectuando el desempolvado, exclusivamente, por medio de aspiración.

- Limpieza de los ascensores.
- Limpieza de teléfonos, fax, etc.
- Limpieza de terminales informáticos y similares mediante los medios adecuados.
- Limpieza de maquetas, expositores y vitrinas exteriormente.

IV.2.- Quincenalmente.- Se realizarán las siguientes tareas:

- Repaso general a fondo de entrepaños, patas y faldones de mesas y otros muebles, localización y limpieza de rincones, etc-
- Fregado de alicatados, bruñido de metales y repaso de elementos situados a más de dos metros de altura.-
- Limpieza de escaleras.-
- Limpieza de plantas y macetas.-
- Desempolvado de libros.-
- Limpieza de patios interiores, espacios libres y zonas ajardinadas de los Centros.

IV.3.- Mensualmente.- Se realizará:

- Limpieza de techos, paredes y abrillantado de suelos.
- Limpieza de aparatos de luz, cuadros y demás objetos situados en paredes altas.
- Limpieza de marcos y puertas.
- Limpieza de radiadores, rejillas, etc.
- Limpieza general de persianas, esteres o cortinas.-
- Cristalizado de suelos de terrazo y similares.-
- Metalizado de los suelos sintéticos.-
- Limpieza a fondo en húmedo de muebles, enseres, librerías, etc.

IV.4.- Otros trabajos a realizar:

- La limpieza de cristales, tanto interiores como exteriores se realizará diariamente de forma rotatoria con una periodicidad mínima quincenal por cada cristal en particular, sin perjuicio del personal específico para la limpieza de los cristales con destino al mismo un mínimo de 8 h/mes-
- Limpieza de las dependencias en las que, en su caso, se hayan efectuado obras de reparación dimanantes del obligado mantenimiento y conservación del edificio.-Cuando ello implique la alteración del programa de trabajo se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento a efectos de su conformidad.-
- Durante el período de vacaciones correspondientes a Navidad, Semana Santa y Verano, con las excepciones indicadas, la empresa adjudicataria se compromete a realizar con carácter extraordinario la limpieza de todo el mobiliario, alicatados, mesas, electrodomésticos, limpieza interior de maquetas, vitrinas, expositores y otros elementos similares que en su caso, estuvieran instalados en los centros educativos.

V.- CONDICIONANTES DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

Condicionantes de la limpieza:

Respetando las normas generales de seguridad y salud del convenio colectivo. Los suelos y pavimentos en general se limpiarán con pasta de jabón neutro y se prescindirá del uso de desinfectante (lejía), con excepción de los espacios con prescripciones específicas al respecto.

Utilización de desinfectantes con gran poder bactericida en WC, lavamanos, duchas.

En este caso se podrá utilizar hipoclorito sódico (lejía).

Reducir el consumo de productos químicos mediante el control y el uso de sistemas de dosificación.

Condicionantes de la gestión de residuos:

Al margen de las operaciones señaladas en la cláusula anterior, el personal de limpieza asignado para estos trabajos deberá recoger diariamente y de forma diferenciada por

un lado el papel, cartón, sobres, etc. Depositados en la papeleras y, por otro, el resto de los desperdicios que se depositarán en los contenedores de basura.-

Una vez recogido de forma independiente el papel y el cartón, el personal de limpieza deberá depositarlo en los contenedores especiales.

Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los residuos y envases generados durante la ejecución del contrato, debiendo garantizar que su destino final es un gestor autorizado.

VI.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

Corresponde la dirección de los trabajos del servicio de limpieza al representante de la Administración, asignado por el órgano de contratación.-

VII.- MEDIOS PERSONALES.

Lo medios personales mínimos para el eficaz desempeño de las tareas de limpieza estará formado por un grupo de, en principio, cinco (5) personas limpiadoras en horarios de tarde de lunes a viernes en los colegios, y el día y horario que determine el Ayuntamiento y la contrata para los locales, y con una duración mínima de 140 horas semanales.

El horario, no coincidirá con las horas lectivas, salvo las excepciones indicadas y en caso, que se dieran otras instrucciones por parte de la Administración Municipal.-

VIII.- MATERIALES A EMPLEAR.

Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones previstas en el presente anexo y pliego de condiciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar. Así mismo la empresa contará con la maquinaria adecuada si fuese procedente, para efectuar una limpieza eficaz, y de acuerdo en su caso, a la oferta que sobre maquinaria realice.

Considerando las características del edificio, la empresa adjudicataria deberá disponer de medios materiales y técnicos, propios o ajenos, que permitan acceder a todos los puntos necesitados de limpieza y con las frecuencias establecidas.

El adjudicatario facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado, y con cumplimiento de las normas del convenio al respecto.

Uso de materiales de bajo impacto ambiental:

Las empresas licitadoras deberán presentar, información relativa a los productos utilizados indicando: tipo de producto, presentación y envase, marca y composición.

Las bolsas de basura se aconseja que sean de plástico reciclado.

Limitación del uso de materiales nocivos:

Se prohíbe el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en políticas de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.

Los criterios ambientales que deben aplicarse a los productos de limpieza no desinfectantes son:

- o Fórmula PH neutro: ausencia de productos cáusticos, corrosivos y derivados del petróleo. Ausencia de aditivos fosfatados.
- o Mínima presencia de compuestos volátiles: los niveles de COVs18 no deben exceder del 6%.
- o Evitar tintes y fragancias.
- o Uso de productos biodegradables, basados en ingredientes orgánicos.
- o Sistemas de dilución: adquisición de formas concentradas.
- o Envases reciclables, siempre que sea posible.
- o Evitar el uso de aerosoles con propelentes que afecten a la capa de ozono.
- o Todos los envases utilizados, deberán ser debidamente etiquetados e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

IX.- SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

El suministro de agua y energía eléctrica necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados serán por cuenta de la Administración.-

X.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá contratar el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo referidas al propio personal a su cargo.

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas de limpieza, con sujeción al convenio colectivo del sector.

La Administración, a través de su representante, comprobará periódicamente la buena marcha de la limpieza de las instalaciones. Es obligación de la empresa informar mensualmente por escrito al representante de la Administración acerca de la prestación del servicio y puntualmente de aquellos supuestos en que se produzca alguna incidencia.

El contratista será responsable de asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes u otras causas debidamente justificadas, así como el refuerzo si fuera necesario manteniendo el equilibrio de las prestaciones.

En caso de huelga del personal, el contratista nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del servicio.

Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones previstas en el presente anexo y pliego de condiciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar.

XI.- SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en cuantía que no sea inferior a 300.000,00.- euros.

XII.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones del presente pliego.

El contratista a requerimiento del Ayuntamiento, estará obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar sus obligaciones, en especial las relativas a seguros sociales, accidentes de trabajo y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar responsabilidades subsidiarias de la Administración municipal.

Las decisiones que el Ayuntamiento transmita serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que, en cada momento, lo represente.

XIII.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

Actualmente, hasta la fecha, viene prestando el servicio de limpieza de los centros educativos (Manuel Galván de Las Casas y Escuela Infantil), la empresa Integra MGSI CEE S.L. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales, se indica a continuación los datos del personal a subrogar:

Nº	Categoría	Antigüedad	Jornada	Tipo contrato	Retribución
1	Limpiador/a	12/8/2013	89,74%	Temporal	Según convenio
2	Limpiador/a	04/01/2016	89,74%	Temporal	Según convenio
3	Limpiador/a	04/01/2016	86,33%	Temporal	Según convenio
4	Limpiador/a	04/01/2016	51,28%	Temporal	Según

					convenio
5	Limpiador/a	04/01/2016	51,28%	Temporal	Según convenio
6	Limpiador/a	13/05/2016	51,28%	Temporal	Según convenio
7	Limpiador/a	19/04/2016	89,74%	Temporal	Según convenio

Villa de Breña Alta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN